



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 0911

LA PLATA, 18 MAR. 2024

VISTO, los artículos 190 y 191 de la Constitución de la Provincia y el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que la misma norma dispone, en su artículo 178, inciso 1º, que el Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes a los secretarios y empleados;

Que en atención a que ha sido derogada la estructura orgánico-funcional que fuera aprobada mediante Decreto N° 3298/21 y modificatorias, y que mediante el Decreto N° 4199/23 se ha creado la Secretaría de Economía Popular y aprobado sus misiones y funciones, resulta necesario establecer la estructura orgánica correspondiente y definir sus competencias;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones y deberes conferidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébanse a partir del 1º de febrero, las misiones y funciones de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía Popular, que como Anexo I forma parte del presente y créase los cargos mencionados en este.-

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del 1º de febrero de 2024, en el cargo de Subsecretario de Promoción de la Economía Popular, Social y Solidaria de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Economía Popular, al Sr. Alejandro Ezequiel HERRERA BRUM, DNI 39.958.326.-

ARTÍCULO 3º: Designase a partir del 1º de febrero de 2024, en el cargo de Subsecretaria de Políticas de Integración y Formación, dependiente de la Secretaría de Economía Popular, a la Sra. Hilda Leonor LOPEZ, DNI 25.780.708.-

ARTÍCULO 4º: Designase a partir del 1º de febrero 2024, en el cargo de Director General de Cuidados Comunitarios y Redes de Integración Territorial, dependiente Subsecretaría de Políticas de Integración y Formación, dependiente de la Secretaría de Economía Popular, a la Sra. Fátima Victoria FERNANDEZ, DNI 42.367.732.-

ARTÍCULO 5º: Apruébanse el Organigrama de la Secretaría de Economía Popular que como anexo II forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º: Remítase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectos de elaborar las modificaciones necesarias para adecuar lo dispuesto en el presente a las partidas específicas en el presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Popular.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-



CLAUDIA ARCEVA GALLARDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA POPULAR
DEC. Nº 4199/23



Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 0912

ANEXO I

SECRETARÍA DE ECONOMÍA POPULAR

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR, SOCIAL Y SOLIDARIA DE DESARROLLO LOCAL

- Asistir a la SECRETARÍA en el diseño, articulación y evaluación de políticas para la promoción y adopción de las estrategias de la Economía Popular, Social y Solidaria.
- Entender en el diseño e implementación de políticas de promoción del desarrollo local revalorizando el territorio con una perspectiva de inclusión y género.
- Diseñar acciones de políticas sociales que fomenten la generación de nuevas oportunidades de empleo y comercialización de productos en el marco de la Economía Popular, Social y Solidaria, consolidando procesos de valor agregado, cadenas de comercialización y fortaleciendo el desarrollo de sus mercados específicos.
- Asistir a la Secretaría en la promoción y adopción de la canalización prioritaria de las compras del ESTADO MUNICIPAL hacia la adquisición de productos y servicios generados por los actores de la economía popular, social y solidaria
- Entender en el diseño e implementación de acciones de fomento de emprendimientos productivos y de servicios, a nivel familiar o comunitario en el ámbito de su competencia.
- Proponer la creación del Instituto Flori-fruti-hortícola, que aborde en forma integral la problemática del sector, con la constitución de una Mesa de Trabajo entre el Estado Municipal, técnicos provinciales, nacionales, organizaciones de productores y agricultores familiares, que permita formular un plan estratégico para el sector y abordar las problemáticas y las vías de solución en forma conjunta.
- Promover el empadronamiento y Registro de Trabajadores/as de la Economía Popular, Social y Solidaria en la vía pública, tendientes a jerarquizar la información respecto de su zona de origen, zona de venta, formas de adquisición y producción de los bienes que comercializan y servicios que promueven, y toda otra información pertinente.
- Fomentar la bancarización y la adopción de mecanismos digitales de pago por parte de las unidades productivas populares, en coordinación con bancos públicos.
- Coordinación la creación de herramientas digitales para el fortalecimiento, la organización y la difusión de las unidades productivas populares de la economía popular, social y solidaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR

- Abordar La ciudad de La Plata por zonas, analizando los cordones industriales, agropecuarios, producción y comercialización, para generar un mapeo de trabajo.
- Desarrollar programas de lo que se denomina Economía Popular, Social y Solidaria.
- Entender en la creación de nuevos nodos de economía popular, social y solidaria como el apoyo a los espacios ya existentes, teniendo en cuenta el desarrollo productivo de cada zona.
- Entender y fortalecer el trabajo en conjunto con las redes de la Economía Popular, Social y Solidaria.
- Entender los criterios de prioridad para grupos vulnerables de la Economía Popular, Social y Solidaria teniendo en cuenta las necesidades de producción de la región.
- Promover la participación de la población en la resolución de las necesidades, fomentando los lazos solidarios de la comunidad en el marco del desarrollo de la Economía Popular, Social y Solidaria.
- Entender en la interrelación de las distintas áreas del Estado que correspondan para abordar la problemática en conjunto, generando soluciones integrales.
- Impulsar la formación y/o apoyar el crecimiento de las redes de la Economía Popular, Social y Solidaria.
- Promover la capitalización de las unidades productivas de la economía popular mediante el acceso a máquinas, herramientas e insumos con la finalidad de mejorar los ingresos de los trabajadores de la economía popular.
- Llevar adelante transferencia metodológica mediante la promoción de capacitaciones que mejoren las actividades socio productivas de los trabajadores de la economía popular.
- Promover políticas públicas de fomento de la economía popular con los Estados Locales, Provinciales y Nación.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN

- Entender en el diseño e implementación de políticas sociales que prioricen la sistematización, recuperación y socialización de conocimientos individuales, familiares y comunitarios con el objeto de fortalecer las capacidades de los sectores de la Economía Popular, Social y Solidaria.
- Promover el establecimiento de marcos regulatorios propicios para fomentar la inclusión social a través del trabajo, mediante la producción para el auto sustento, con recuperación de capacidades y mejora de la calidad de vida de las personas.



- Entender en el diseño e implementación de estrategias de políticas popular, social y solidaria orientadas a contribuir a la inserción laboral calificada de las personas como instrumento para la construcción de ciudadanía, en coordinación con otras áreas competentes.
- Establecer los vínculos institucionales necesarios con los organismos nacionales, provinciales y de la sociedad civil con competencia en la materia para la promoción del establecimiento de mecanismos que aumenten la disponibilidad de opciones de capacitación en oficios, comercialización, etc. como motor principal de la equidad social y de mejora en distribución del ingreso
- Generar mecanismos que permitan la construcción de lineamientos de trabajo y coordinación de esta Secretaría a partir de los preceptos de la igualdad de género, la equidad y la participación igualitaria en las distintas instancias de participación, así como en los lineamientos de creación y acción de planes, programas y proyectos de esta secretaría.
- Promover la creación de un programa de promotores/as territoriales de la economía popular, social y solidaria que tenga como objeto la difusión de los planes, programas y proyectos de esta Secretaría.
- Entender y promover la realización de convenios específicos de estudio, investigación, innovación y/o transferencia con otras instituciones públicas o privadas, así como con Universidades Públicas de la Región.
- Coordinar acciones tendientes a la valorización de los saberes populares en materia de economía popular, social y solidaria.
- Coordinar acciones tales como capacitaciones, formaciones, talleres, asistencia técnica, subsidios, operatorias de microcrédito y otras formas de finanzas solidarias con el objeto de crear, fortalecer e integrar mecanismos de vinculación y coordinación entre las unidades productivas populares de la economía popular, social y solidaria.
- Generar información estadística el impacto económico de la economía popular social y solidaria de la región, impacto en la economía y generación de riqueza, información cualitativa y cuantitativa de las ramas de la economía popular social y solidaria de la región, áreas de desarrollo vacantes y fomento de actividades autogestionadas, información estadística y censal, y todo otro dato, información y/o publicación que permita el desarrollo y fortalecimiento del sector en la región.

DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS COMUNITARIOS Y REDES DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL

- Conocer en profundidad los dispositivos de cuidados comunitarios, fortalecerlos, articularlos entre sí y con las unidades productivas de la economía popular, social y solidaria es central para garantizar derechos largamente vulnerados.
- Entender en el fortalecimiento y formación de las redes y grupos de trabajo de las ramas de Cuidados, en materia de su competencia.
- Generar articulación entre promotoras territoriales de distintos ámbitos del cuidado comunitario con las áreas específicas del gobierno municipal a fin de acercar las políticas públicas a quienes las necesitan.
- Desarrollar una red de espacios de cuidados que faciliten los mismos a los y las trabajadoras de la economía popular.
- Proponer a las áreas correspondientes programas de fortalecimiento de trayectorias educativas, talleres de abuelazgos, promoción de derechos sociales y culturales de la juventud, promoción de derechos de mujeres y disidencias, postas sanitarias territoriales, promoción de ambientes sustentables, entre otras actividades a desarrollar por los y las promotoras territoriales.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 0914

ANEXO II



